



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 de febrero de 2023

ACTA N° 1

RES. N° 22 | 023

EXP. 2022-25-1-004463

Mm/pm

VISTO: el llamado público y abierto a aspirantes a nivel nacional para la conformación de listas docentes, en el marco del Programa de Centros de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Políticas Lingüísticas (Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas del Programa 01);

RESULTANDO: I) que la Dirección de Políticas Lingüísticas solicita la realización de un llamado para la conformación de registros docentes en calidad de interinos para el Programa Centro de Lenguas Extranjeras, dependiente de dicha Dirección;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las bases del referido llamado y la propuesta para la integración de los tribunales evaluadores, cuyo documento luce adjunto de fs.22 a 30 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada indica que no se tienen objeciones jurídicas que formular a las bases propuestas y la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

II) que en el marco de lo dispuesto en la Política Educativa Transversal de Educación Lingüística, la cual tiene como objetivo desarrollar y fortalecer una política lingüística transversal a todo el sistema educativo fortaleciendo el aprendizaje del idioma español y la educación en segundas lenguas y lenguas extranjeras, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la realización de un llamado público y abierto a aspirantes a nivel nacional para la conformación de listas docentes, en el marco del Programa de Centros de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Políticas Lingüísticas (Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas del Programa 01).

2) Aprobar las bases que lucen de fs.22 a 30 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración de los tribunales evaluadores del llamado de referencia, que estarán conformados de la siguiente manera:

a) Alemán:

Titulares

- Presidente: Sandra De Cristóforo
- Primer vocal: Diether Schonenbohm
- Segundo vocal: Delegado representante de los postulantes

Suplente

- Presidente: Laura Motta
- Primer vocal: Jana Blumel
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

b) Francés:

Titulares

- Presidente: Anamaria Moreno
- Primer vocal: Soledad Lessa
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

Suplentes

- Presidente: María Isabel Rodríguez
- Primer vocal: Analía Martínez
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

c) Italiano:

Titulares



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Presidente: Silvia Becchino
- Primer vocal: Ana Luisa Rodríguez
- Segundo vocal: Delegado representante de los postulantes

Suplentes

- Presidente: María Isabel Rodríguez
- Primer vocal: Claudia Pasinotti
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

d) Portugués:

Tribunal 1

Titulares

- Presidente: Laura Maselló
- Primer vocal: Sandra De Cristóforo
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

Suplentes

- Presidente: Ana Castro
- Primer vocal: Laura Motta
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

Tribunal 2

Titulares

- Presidente: Cristina Da Silva
- Primer vocal: Ana María Lolli
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

Suplentes

- Presidente: Ana Radesca
- Primer vocal: Graciela Biardo
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

e) Lengua de Señas Uruguaya:

Titulares

- Presidente: Sandra De Cristóforo
- Primer vocal: María Eugenia Rodino
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

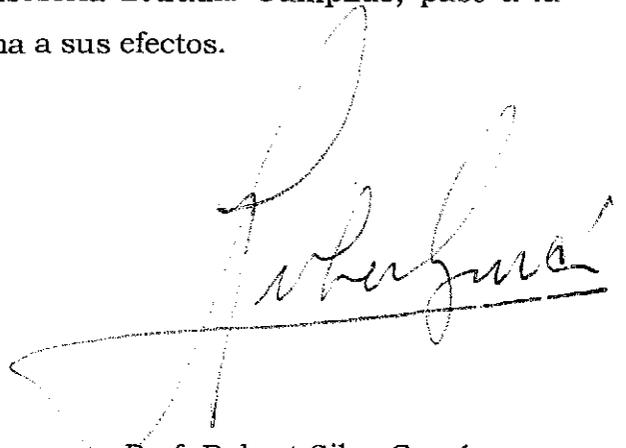
Suplentes

- Presidente: Estela Valliarino
- Primer vocal: Leonardo Peluso
- Segundo vocal: Delegado representante de los concursantes

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Dirección de Políticas Lingüísticas, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRANTES A NIVEL NACIONAL, PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DOCENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS, DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL PROGRAMA 01).

La presente convocatoria se realiza al amparo del Acta N° 85, Resolución N° 2919/020 de fecha 29/12/20, que dispuso el pasaje de los CLE a la órbita del CODICEN.

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN:

Identificación: Docente de Lenguas Extranjeras del Programa CLE (alemán, francés, italiano, portugués, y lengua de señas uruguaya).

Carácter de la función: Interina

Relaciones:

Depende de:	Coordinación General del Programa Centro de Lenguas Extranjeras
--------------------	---

Requisitos excluyentes comunes a todas las lenguas

- Reunir los requisitos establecidos para el ejercicio de la docencia (Art. 1, literales a al g del Estatuto del Funcionario Docente).
- Cumplir con lo que establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, “previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados”.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. “Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985”.
- No figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior (Decreto Reglamentario 250/20 del P.E., formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN). Este certificado se solicitará en caso de ingreso a la función, previo a ser designado.

Requisitos excluyentes para acceder al Registro de aspirantes docentes en las lenguas: francés, italiano, alemán y portugués:

Acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Ser docente efectivo, o interino en actividad en alguna de las lenguas convocadas (alemán, francés, italiano, portugués), o estar integrando registros de interinos vigentes de las Direcciones Generales de la ANEP o del Consejo de Formación en Educación.
- Poseer título docente de alguna de las lenguas (alemán, francés, italiano, o portugués) expedido por entidades oficiales, o privadas habilitadas por el MEC o autoridad competente, o entidades internacionales homologado y convalidado por la autoridad competente.
- Ser estudiante del Consejo de Formación en Educación, en las lenguas: francés, italiano o portugués, o ser estudiante de carreras de formación docente (en alemán, francés, italiano, portugués), en centros habilitados por las autoridades competentes.
- Acreditar formación universitaria de la lengua (alemán, francés, italiano o portugués), en instituciones oficiales o privadas habilitadas por las autoridades competentes.
- Acreditar bachillerato completo y diploma de Profundización en la lengua para la que se presenta expedido por el Programa Centro de Lenguas (alemán, francés, italiano, o portugués), o estudios avanzados de la lengua (nivel 01 o superior) certificados por Instituciones con reconocimiento internacional.

Requisitos excluyentes para acceder al Registro de aspirantes docentes para Lengua de Señas Uruguaya:

- Ser persona sorda hablante de Lengua de Señas Uruguaya.

Y cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Poseer constancia de actuación en ANEP (CERESO, DGES liceos, Centro 4, CLE)
- Título Instructor LSU (CINDE)
- Título Profesor LSU (CINDE)
- Traductor TUILSU

Se valorará:

- Ser egresado de la especialidad y/o tener formación acreditada equivalente.
- Cursos de actualización (con y sin evaluación) vinculados a la especialidad en la que se inscribe.
- Conocimientos en informática
- Formación en el uso de tecnologías educativas
- Efectividad en la ANEP
- Experiencia en el dictado de cursos o cursillos vinculados a la especialidad.

Inscripciones:

1. Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy en fecha a confirmar. El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en este formulario, carácter de declaración jurada. Este formulario de inscripción deberá ser enviado con firma del aspirante y aclaración, junto con los méritos.
2. Los postulantes podrán inscribirse hasta en dos departamentos.
3. Luego de la inscripción web, los postulantes deberán enviar la documentación probatoria establecida en las bases, a las casillas de correo creadas por lengua, términos que se comunicarán a través de la página web del organismo.

Toda la documentación deberá enviarse autenticada, en un único archivo en versión digital y formato pdf.

El tribunal podrá solicitar la documentación probatoria cuando lo considere necesario.

Documentación obligatoria a presentar:

- Copia de: Documento de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Juramento de la Bandera
- Acreditar en forma fehaciente con la presentación de la documentación correspondiente alguna de las condiciones establecidas en requisitos excluyentes para aspirar a integrar listas docentes de las lenguas alemán, francés, portugués e italiano (títulos, escolaridad, fórmula 69, nivel C1 o superior de la lengua a la que se presenta, constancias de actuación), así como las condiciones requeridas para lengua de señas uruguaya.

- Currículum vitae con datos personales (nombre completo, dirección, teléfono, celular, y correo electrónico), relación de méritos y documentación probatoria, acreditando la formación y experiencia declarada en el currículum.
- Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Deberá presentarse toda la documentación previamente foliada y autenticada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida, apostillada y legalizada.

Previo a la designación e ingreso, el aspirante deberá presentar:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Certificado de control en salud (ex carné de salud).- Constancia de antecedentes judiciales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior, que certifique que no posee antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función.- Certificado que acredite no figurar en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedido por el Ministerio del Interior. |
|--|

Delegado de los concursantes

Al momento de inscripción web, los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP).

En caso de no emitirse ningún voto por los aspirantes, la DPL designará al tercer miembro, con las mismas condiciones que las del presidente y primer vocal.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consistirá en la evaluación de méritos y antecedentes.

Criterios de puntuación en cada aspecto a evaluar:

Formación (hasta 60 puntos)	
- Título de formación docente en lengua (alemán, francés,	Máx. 20 p

italiano, portugués) y título Instructor LSU (CINDE), Profesor LSU (CINDE), y Traductor TUILSU.	
- Formación en profesorado (alemán, francés, italiano, portugués). Se evaluará de acuerdo al avance acreditado (cantidad de materias aprobadas).	
- Estudios de formación afines, impartidos por entidades oficiales o privadas habilitados por el MEC o autoridad competente, o entidades internacionales homologado y convalidado por la autoridad competente.	
- Formación de grado afín a la función a ocupar	Máx. 8 p.
- Formación de posgrado afín	Máx. 8 p.
- Nivel de Lengua B2 o superior para alemán.	Máx. 7 p.
- Nivel C1 o superior para francés, italiano o portugués	
- Cursos con evaluación, vinculados a la función o diploma de profundización	Máx. 7 p.
- Cursos sin evaluación vinculados a la función	Máx. 3 p.
- Formación en el uso de tecnologías educativas	Máx. 4 p.
- Cursos de ofimática	Máx. 4 p.
Actividad docente (hasta 20 puntos)	
- Antigüedad en la efectividad en la ANEP 0,50 por año	Máx. 10 p.
- Cursos o cursillos dictados por el aspirante con especificación del programa y duración.	Máx. 10 p.
Otros méritos (hasta 20 puntos)	
- Becas de estudio afines	Máx. 8 p.
- Publicaciones afines a la función	Máx. 6 p.
- Participación en congresos o simposios, afines a la función, como expositores	Máx. 4 p.
- Participación en congresos, simposios, seminarios, jornadas afines a la función	Máx. 2 p.

Las actuaciones tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.

El tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final, en la cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones

producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Deméritos

- En el caso de presentarse funcionarios, los que registren deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:
 - . Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos)
 - . Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad).

Empate

En el caso de producirse empate entre los aspirantes, el mismo se dilucidará a través del mecanismo del sorteo.

Tribunales

- **Alemán**

Titulares

- *Presidente: Aldo Rodríguez*
- *Primer vocal: Diether Schonenbohm*
- *Segundo vocal: Delegado representante de los postulantes*

Suplentes

- *Presidente: Sandra De Cristóforo*
- *Primer vocal: Jana Blumel*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Francés**

Titulares

- *Presidente: Anamaría Moreno*
- *Primer vocal: Soledad Lessa*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Suplentes

- *Presidente: María Isabel Rodríguez*
- *Primer vocal: Analía Martínez*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Italiano**

Titulares

- *Presidente: Silvia Becchino*
- *Primer vocal: Ana Luisa Rodríguez*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los postulantes*

Suplentes

- *Presidente: Ma. Isabel Rodríguez*
- *Primer vocal: Claudia Pasinotti*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Portugués**

Tribunal 1

Titulares

- *Presidente: Laura Maselló*
- *Primer vocal: Aldo Rodríguez*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Suplentes

- *Presidente: Ana Castro*
- *Primer vocal: Laura Motta*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Tribunal 2

Titulares

- *Presidente: Cristina Da Silva*

- *Primer vocal: Ana María Lolli*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Suplentes

- *Presidente: Ana Radesca*
- *Primer vocal: Graciela Biardo*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

- **Lengua de Señas Uruguaya**

Titulares

- *Presidente: Prof. Sandra De Cristóforo*
- *Primer vocal: María Eugenia Rodino*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Suplentes

- *Presidente: Dr. Aldo Rodríguez*
- *Primer vocal: Leonardo Peluso*
- *Segundo vocal: Delegado suplente representante de los concursantes*

Disposiciones Varias

- Por el hecho de presentar la postulación al Llamado, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes, no implica en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de designar al postulante.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de prelación y derechos emergentes

Cumplida la etapa evaluatoria, se generarán los órdenes de prelación de la siguiente manera:

Categoría 1- Docentes que sean efectivos en alguno de los subsistemas, los que se ordenarán primero por el grado que ostentan y luego por el puntaje.

Categoría 2- Egresados, por el puntaje que obtengan en este llamado.

Categoría 3- Estudiantes de 4º de formación docente, en la especialidad a la que aspiran.

Categoría 4 – Estudiantes de formación docente, en la especialidad a la que aspiran con primer año aprobado.

Categoría 5- Egresados de una carrera afín.

Categoría 6 – Estudiantes de formación docente cursando primer año de la especialidad a la que aspiran, o estudiantes de carreras afines con primer año aprobado.

Categoría 7- Interinos con 18 años cumplidos, bachillerato completo y acreditación en una de las lenguas.

El resultado del presente llamado tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de homologación del fallo. En el transcurso de este período las horas vacantes se proveerán de acuerdo a los referidos ordenamientos y al reglamento de elección de horas que a esos efectos se realice.